



IHSS

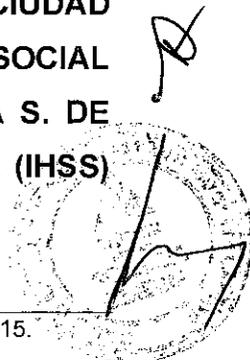
Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 1 de 3

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMODATO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA Y LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), SUSCRITO CON LA EMPRESA MERCANTIL DIMEX MEDICAL S. DE R.L. DE C.V., Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) No.027-2011, SUSCRITO EN FECHA 29 DE JUNIO DEL 2011.

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y el Señor **JUAN FRANCISCO MELGAR MILLA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1965-08821 y R.T.N. N°08011965088217, con dirección actual en el Barrio San Felipe, N°3002, atrás de Iglesia Medalla Milagrosa, y para efectos de comunicación oficiales en teléfono (504) 22-804444/22-804445, quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad **DIMEX MEDICA S. DE R.L. DE C.V.**, Sociedad Constituida según Instrumento Público N°36 autorizada por el Notario **RAMON R. MEJIA M.**, el 11 de Octubre del 2001, inscrita bajo el N°52 Tomo 485 del Registro de Comerciante Sociales de Tegucigalpa, M.D.C., y bajo el N°8953 del Tomo VI del Registro de la Cámara de Comercial e Industria de Tegucigalpa y R.T.N N°08019001262611, quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL PROVEEDOR”**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMODATO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA Y LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), SUSCRITO CON LA EMPRESA MERCANTIL DIMEX MEDICA S. DE R.L. DE C.V., Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

Un Seguro para Todos con Justicia Social





IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 2 de 3

No.027-2011, SUSCRITO EN FECHA 29 DE JUNIO DEL 2011, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante oficio 014/GT/IHSS-2015 de fecha 19 de Septiembre del 2015, el Gerente Técnico del IHSS Dr. Walter A. Martínez debido al análisis de tiempos y movimientos derivados del proceso de transición de los servicios en comodato de los laboratorios centrales del IHSS tanto para Tegucigalpa como para San Pedro Sula recomendó que se amplíe el plazo en el contrato N° 027-2011 Suscrito en fecha 29 de Junio del 2011, y mediante Oficio 5474-DEI-IHSS de 11 de septiembre de 2011, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMODATO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA Y LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), SUSCRITO CON LA EMPRESA MERCANTIL DIMEX MEDICA S. DE R.L. DE C.V., Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) No.027-2011**, para las partidas de Hematología, Química, Inmunología, Pruebas especiales, Uroanálisis y Biología Molecular por el período comprendido del 01 de julio del 2015 hasta el 16 de Febrero del 2016, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por la prestación de los servicios que serán prestados en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA CUARTA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA CUARTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE JULIO AL DIECISEIS (16) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)**,- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el Licenciado **JUAN FRANCISCO MELGAR MILLA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de Noviembre del dos mil quince.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS
INTERINO



LIC. JUAN FRANCISCO MELGAR MILLA
GERENTE GENERAL DE DIMEX MEDICA
S. DE R.L. DE C.V.

24-11-2015



Un Seguro para Todos con Justicia Social

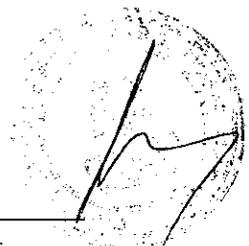


IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 3 de 3

CC: Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Presupuesto
Dirección Médica Nacional
Hospital de Especialidades
Dirección Regional del Norte, S.P.S.
Archivo
/Alc



Un Seguro para Todos con Justicia Social